MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 142 -2025-GM-MDP

Pachia, 05 de diciembre del 2025

VISTO:

Mediante Informe N° 131-2025-GAJ-GM/MDP, el Informe N°363-2025-GPPR-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 28607 y la Ley N.° 30305, concordante con lo señalado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, en los literales c) y d) del artículo 10 del Reglamento de la referida ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y sus modificatorias, se establecen que son funciones del Archivo General de la Nación, entre otras, formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento de los archivos públicos a nivel nacional, así como, asesorar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos.

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA aprobado con Resolución jefatural N° 021-2019-AGN/J se establecen "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuya finalidad es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la institución municipal; garantizar que la planificación archivística de la entidad sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario, y espacios públicos y evaluar periódicamente el funcionamiento del órgano de administración de archivos.

Así mismo, se tiene presente la Resolución Jefatural N° 0107-2023-AGN/JEP de fecha 20/04/2023 que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2023-AGN/DDPA sobre NORMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS que establece en el título referido a la RESPONSABILIDAD:

> 5.1. El titular de la entidad pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva; así como, de la asignación de recursos y delegación de funciones para la administración de archivos, implementación y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.
> 5.3. Los titulares o responsables de las unidades de organización y unidades funcionales de la entidad pública deben aplicar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas en la presente directiva.

De otro lado, se tiene presente la modificación de la Directiva Nº 001-2019-AGN/DDPA mediante la Resolución Jefatural Nº 000221-2025-AGN/JEF del Archivo General de la Nación (AGN). Esta modificación, publicada el 4 de agosto de 2025, establece principalmente que las entidades públicas **deben publicar su Plan Anual de Trabajo Archivístico en el Portal de Transparencia Estándar**.

Que, el presente Plan de Trabajo Archivístico Institucional del Archivo, como instrumento de Gestión, establece las actividades archivísticas definen sus alcances, sus objeticos generales, sus objetivos específicos, identificación de la entidad y autoridad, la política institucional de archivos, realidad archivísticas institucional, problemática archivística institucional, presupuesto asignado y cronograma de actividades archivística dentro de un procedimientos archivísticos, servicios y conservación de documentos orientándolos a una correcta aplicación de normas que emite el Sistema Nacional de Archivos, como ente rector del sistema y este instrumento de gestión es de obligatoria aplicación a todos los órganos de la Municipalidad Distrital de Pachía, empezando por los Archivos de Gestión y con mayor incidencia y responsabilidad al Archivo Central.

Que, al igual que en las otras entidades del estado, los administrados recurren a la municipalidad a fin de solicitar de manera frecuente los servicios archivísticos con la finalidad de obtener información del acervo documentario existente en Archivo Central por lo que es necesario tener archivados, conservados la documentación de manera acertada y correcta aplicando los diversos procedimientos archivísticos normados por el Archivo General de la Nación.

Que, mediante Informe N°363-2025-GPPR-GM/MDP de fecha 05 de diciembre del 2025 la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización del análisis realizado en el presente informe, se concluye que la Municipalidad Distrital de Pachía,

debe priorizar la asignación de recursos presupuestales para la viabilidad de la **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, por lo cual se otorga OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE** para la continuidad del trámite correspondiente y posterior remisión al Archivo Regional de Tacna

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP, de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA 2026**, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de presentar al Archivo Regional de Tacna el presente DATA.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley y publicar en el Portal institucional de Transparencia.

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° ASESORIA JURIDICA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - TACNA -

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ, Interesados.

SECRETARIA GENERAL